

**ZAIBERT & ASOCIADOS
ABOGADOS**

escritorio@zaibertlegal.com
www.zaibertlegal.com

BOLETÍN INFORMATIVO*

**EXTENSIÓN DEL LAPSO
SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL DE MEDICAMENTOS**

En Resolución emanada del Ministerio del Poder Popular para la Alimentación publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 12 de abril de 2013, signada con el N° 40.146, se extendió el lapso para que las autoridades militares y administrativas puedan exigir la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control de Medicamentos u otros productos farmacéuticos destinados a la comercialización o distribución a nivel nacional.

En este sentido, se prorrogó el lapso establecido en el Parágrafo único del artículo 16 de la Resolución Conjunta de fecha 25 de julio de 2012, emanada de los Ministerios del Poder Popular para la Salud, para el comercio, para Ciencia, tecnología e Innovación y para la Alimentación, DM/N° 089, DM/N° 066, DM/N° 054 y DM/N° 052-125, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.971 de fecha 25 de julio de 2012, mediante la cual se instrumenta el Sistema Integral de Control de Medicamentos y se establecen los lineamientos y criterios que rigen la emisión de la Guía Única de Movilización, Seguimiento y Control de Medicamentos, destinados a la comercialización, y distribución en todo el territorio nacional, por **CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del 12 de abril de 2013.

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su objetivo es difundir información que pueda ser de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe es una opinión y no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*

Boletín redactado en fecha 15 de abril de 2013

Zaibert & Asociados